



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Santa Rosa, 04 de Septiembre del 2026

INFORME N° 000114-2026-SGTIC/MDSR

A : **SHEYLA GISELA JULCA VILLENA**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De : **BENITO RAMIREZ SAAVEDRA**
SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMÁTICA Y
COMUNICACIÓN

Asunto : REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO A
TODO COSTO.

Referencia :

Fecha Elaboración : Santa Rosa, 04 de Setiembre de 2026

Mediante la presente, me permito informar que, con fecha 01 de septiembre de 2026, el sistema de aire acondicionado de marca COLDPOINT, destinado a la climatización del Data Center de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ambiente en el cual se encuentran instalados los servidores, equipos de comunicaciones, redes y telecomunicaciones que soportan servicios tecnológicos institucionales, presentó desperfectos que vienen afectando su adecuado y eficiente funcionamiento.

Como consecuencia de esta incidencia, se ha evidenciado un incremento de la temperatura al interior del Data Center, situación que resulta técnicamente desfavorable debido a que los equipos informáticos y de comunicaciones instalados en dicho ambiente requieren condiciones ambientales controladas para mantener un funcionamiento estable y continuo. El incremento sostenido de la temperatura puede ocasionar una disminución en el rendimiento de los equipos, activación de mecanismos de protección térmica, reinicios inesperados, interrupciones de servicio y, en casos extremos, daños en componentes electrónicos y reducción de la vida útil de los equipos.

Exp: SGTIC020260000035

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: FBWEUVT





Ante esta situación, y con la finalidad de evitar una afectación mayor, se adoptaron medidas preventivas orientadas a identificar y subsanar la falla presentada en el sistema de climatización. En ese sentido, se efectuó una revisión preventiva del equipo de aire acondicionado; sin embargo, luego de las verificaciones realizadas, no se ha obtenido una mejora favorable que permita garantizar el restablecimiento adecuado y continuo de la capacidad de climatización requerida por el Data Center.

En consecuencia, actualmente no se cuenta con una solución efectiva que permita mantener de manera permanente una temperatura adecuada dentro del ambiente. Asimismo, debe señalarse que el Data Center no dispone de otro equipo de aire acondicionado de respaldo o sistema alternativo de climatización que permita atender la contingencia presentada. Por tal motivo, y únicamente como una medida temporal y de carácter preventivo, se ha procedido a mantener abiertas las ventanas y la puerta del Data Center, con el propósito de favorecer la disipación de la temperatura acumulada en el ambiente, tal como se puede evidenciar en las imágenes que se adjuntan al presente documento.

No obstante, dicha medida constituye únicamente una acción temporal de contingencia y no representa una solución técnica adecuada ni sostenible, debido a que un Data Center requiere condiciones ambientales controladas y estables. Asimismo, mantener abiertas las ventanas y puertas puede generar otros riesgos, tales como el ingreso de polvo, partículas, humedad, insectos y otros agentes externos que podrían afectar los equipos instalados, además de comprometer las condiciones de seguridad física del ambiente. Por ello, resulta necesario adoptar medidas correctivas de manera oportuna y disponer de un sistema de climatización que permita garantizar condiciones apropiadas para la operación permanente de los equipos tecnológicos.

La situación descrita representa un riesgo directo para la integridad, disponibilidad y continuidad operativa de los equipos de redes, telecomunicaciones y servidores alojados en el Data Center, considerando que estos equipos permanecen en funcionamiento de manera continua y soportan servicios tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Municipalidad.





Es importante precisar que dentro del Data Center se encuentran instalados servidores que alojan sistemas y servicios considerados relevantes para las operaciones institucionales, entre los cuales se encuentran los siguientes:

1. **Servidor 6:** Almacena información importante y sensible para las operaciones administrativas y de gestión. Un sobrecalentamiento de este equipo podría resultar en la pérdida o corrupción de datos almacenados.
2. **Servidor 7:** Alojando el sistema **Active Directory**, que es esencial para la gestión de identidades y autenticación de usuarios. Un fallo en este servidor podría afectar el acceso a todos los sistemas y recursos de la red.
3. **Servidor 9:** Alojando el sistema **Tributario**, utilizado para la gestión de los procesos fiscales y tributarios. Un daño en este servidor podría interrumpir los servicios de cobro y gestión tributaria de la Municipalidad.
4. **Servidor 8:** Alojando el sistema **SIAF - Sistema Integrado de Administración Financiera (servidor de consultas de datos históricos del SIAF)**, el cual es vital para el control y manejo de las finanzas públicas. La falla de este servidor podría generar una paralización de los procesos financieros, afectando la capacidad de la Municipalidad para gestionar sus recursos.
5. **Servidor 10:** Alojando el sistema **GESDOC - Sistema Documentario (servidor de consultas de datos históricos del GESDOC)**, que es fundamental para la gestión y almacenamiento de la documentación oficial de la Municipalidad. La interrupción de este servidor podría afectar la organización y el acceso a documentos cruciales para los procesos administrativos.

En ese sentido, considerando que los servidores antes señalados soportan servicios tecnológicos utilizados por diferentes áreas de la Municipalidad, la ausencia de un sistema de climatización adecuado incrementa el riesgo de interrupciones, degradación del rendimiento y posibles daños en los componentes de los equipos, pudiendo comprometer la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.





Asimismo, debe tenerse en consideración que los servidores y demás equipos instalados en el Data Center generan una carga térmica permanente debido a su funcionamiento continuo. Por ello, el sistema de climatización constituye un componente necesario para mantener condiciones ambientales adecuadas y reducir los riesgos asociados al incremento de temperatura dentro del ambiente. La falta de un equipo operativo de aire acondicionado y la inexistencia de un sistema de respaldo hacen necesario implementar una solución que permita restablecer y mantener condiciones adecuadas de climatización.

Por lo expuesto, por intermedio de su dependencia, hago de conocimiento y solicito a la Subgerencia de Logística que se sirva adoptar las acciones administrativas correspondientes para gestionar, con carácter urgente, **la adquisición e instalación de un nuevo equipo de aire acondicionado destinado al Data Center**, a fin de garantizar condiciones adecuadas de temperatura y contribuir a la continuidad operativa, disponibilidad y protección de los servidores, equipos de redes, telecomunicaciones y demás infraestructura tecnológica instalada en dicho ambiente.

La atención de este requerimiento resulta prioritaria y urgente, debido a que la continuidad de la situación descrita podría incrementar progresivamente el riesgo de afectación de los equipos tecnológicos y, consecuentemente, generar interrupciones en los servicios y sistemas informáticos que brindan soporte a las actividades administrativas, financieras, tributarias, documentarias y demás operaciones de la Municipalidad.

En tal sentido, se solicita que se realicen las acciones necesarias para la atención del presente **requerimiento**, considerando no solo la adquisición del equipo, sino también los servicios y componentes necesarios para su traslado, instalación, montaje, conexión, pruebas, puesta en funcionamiento y demás actividades complementarias, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente documento, las cuales establecen las condiciones técnicas mínimas requeridas para atender la necesidad identificada.





Finalmente, se deja constancia de que las medidas actualmente adoptadas tienen carácter temporal y contingente, por lo que no deben considerarse como una solución permanente para la climatización del Data Center. En consecuencia, es de suma **URGENCIA** contar a la brevedad posible con un equipo de aire acondicionado operativo que permita restablecer las condiciones adecuadas del ambiente y reducir el riesgo de afectación de la infraestructura tecnológica crítica de la Municipalidad.

Se adjuntan al presente documento las evidencias fotográficas correspondientes, así como las **Especificaciones Técnicas** elaboradas para la adquisición del equipo de aire acondicionado a todo costo, para las acciones que correspondan.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
BENITO RAMIREZ SAAVEDRA**

SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN

cc.:
BRS

Exp: SGTIC020260000035

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: FBWEUVT





anexos

Acciones tomadas para su reparación:



Exp: SGTIC020260000035

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: FBWEUVT





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



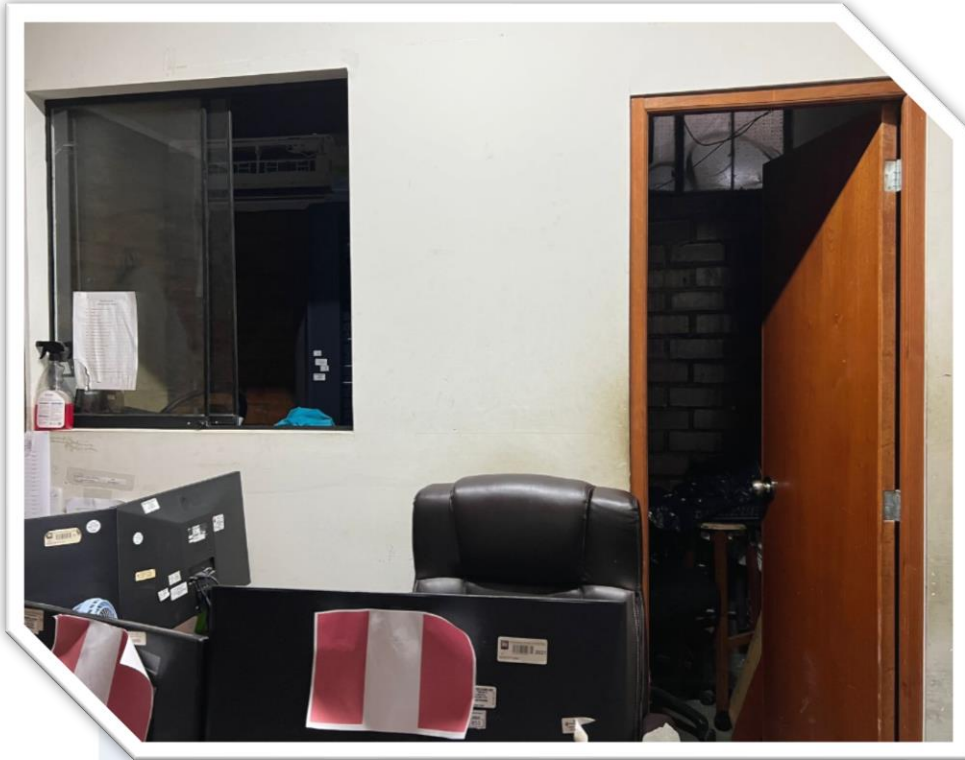
Exp: SGTIC020260000035

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: FBWEUVT





Acciones complementarias tomadas para disipar calor:



Exp: SGTIC020260000035

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: FBWEUVT





MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en su afán de brindar un óptimo servicio a la población y a sus colaboradores, cuenta con un ambiente destinado a servidores y equipos de redes y telecomunicaciones (Data Center – MDSR), en el cual se almacena y procesa información de la institución. Por ello, es indispensable mantener condiciones ambientales adecuadas que permitan garantizar el correcto funcionamiento y la integridad de los servidores y equipos tecnológicos.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objetivo la adquisición de un equipo de aire acondicionado para el **Data Center – MDSR**, que permita mantener condiciones adecuadas de temperatura y garantizar el correcto funcionamiento de los servidores y equipos tecnológicos, contribuyendo a la continuidad operativa de los servicios informáticos de la entidad.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Las adquisiciones permitirán dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al código **AOI30128800880** del presente ejercicio fiscal, en el marco de la Actividad Operativa: "**Adquisiciones de Bienes, Servicios y Otros**", contribuyendo al logro de los objetivos institucionales previstos para el adecuado funcionamiento de la Municipalidad.

6. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)

Las características y condiciones técnicas señaladas en el presente requerimiento constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para atender la necesidad identificada y garantizar la finalidad pública de la contratación. En tal sentido, los proveedores podrán ofertar bienes que cuenten con características técnicas superiores o prestaciones de mayor capacidad a las mínimas requeridas, siempre que estas resulten compatibles con la finalidad de la contratación, las condiciones de instalación existentes y permitan su adecuada implementación y funcionamiento en el ambiente destinado al Data Center de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
SAAVEDRA Benito Raul FAU
20135890112 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 16:59:00 -05:00



Las características mínimas establecidas no deberán interpretarse como una limitación para la presentación de propuestas técnicamente superiores, siempre que estas no impliquen prestaciones innecesarias, incompatibles con la infraestructura existente ni generen costos adicionales para la Entidad. El bien ofertado deberá cumplir como mínimo con las características técnicas, condiciones de suministro, instalación, seguridad, funcionamiento y garantía establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	1	UNIDAD	· CAPACIDAD: 18,000 BTU/H · TENSIÓN ELÉCTRICA: 220-240 V / 60 Hz / MONOFÁSICO · REFRIGERANTE: R-410A · INSTALACIÓN DE SOPORTE METÁLICO PARA UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADORA. · MONTAJE E INSTALACIÓN DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADORA. · SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE COBRE PARA LA INSTALACIÓN HASTA 5 MTS. DE LONGITUD. · EMPALME DE TUBERÍA EXISTENTE, DE CORRESPONDER. · FORRADO DE TUBERÍA DE COBRE DE BAJA PRESIÓN CON MANGUERA AISLANTE TIPO ARMAFLEX. · PRESURIZACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO PARA LA PRUEBA DE HERMETICIDAD. · PURGA Y REALIZACIÓN DE TRIPLE VACÍO Y SECADO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN. · EMPALME ELÉCTRICO HASTA UN METRO DE DISTANCIA DE LA UNIDAD CONDENSADORA. · INSTALACIÓN DE DRENAJE DE DESAGÜE DE CONDENSADO POR GRAVEDAD, CON TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC.



7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN

- **Tipo:** Aire acondicionado tipo Split, compuesto por unidad evaporadora y unidad condensadora.
- **Capacidad de enfriamiento:** 18 000 BTU/h.
- **Tensión eléctrica:** 220-240 V.
- **Frecuencia:** 60 Hz.
- **Fase:** Monofásico.
- **Refrigerante:** R-410A, sujeto a la normativa ambiental y técnica aplicable.
- **Equipo nuevo, original, sin uso, no reacondicionado ni remanufacturado.**
- La unidad evaporadora y condensadora deberán ser compatibles entre sí y corresponder al mismo sistema.
- El equipo deberá contar con los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento.
- Deberá incluir control remoto y los accesorios originales correspondientes, de acuerdo con el modelo ofertado.

Condiciones del Bien:

- El bien deberá ser nuevo, original, sin uso y encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento. La adquisición será a todo costo, incluyendo el suministro, transporte, traslado, acondicionamiento, montaje, instalación, materiales, accesorios, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en operación, de corresponder.
- El equipo deberá ser instalado en el ambiente indicado por la Entidad, garantizando su correcto funcionamiento y seguridad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- Todos los costos relacionados con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento deberán estar incluidos en el precio ofertado, sin generar costos adicionales para la Entidad.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

El proveedor deberá realizar, a todo costo, el acondicionamiento, montaje e instalación del equipo de aire acondicionado en el ambiente indicado por la Entidad, incluyendo todos los materiales, accesorios, herramientas y mano de obra necesarios para su correcta instalación.

La instalación comprenderá, de corresponder, el montaje de las unidades interior y exterior, instalación de tuberías de refrigeración y aislamiento térmico, sistema de drenaje de condensado, soportes y fijaciones, conexiones eléctricas y demás elementos necesarios para su funcionamiento.



Asimismo, el proveedor deberá efectuar las pruebas de funcionamiento correspondientes, verificando la correcta operación del equipo y su adecuada capacidad de enfriamiento, dejando el sistema completamente operativo y listo para su uso.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las condiciones del ambiente, adoptando las medidas de seguridad necesarias y evitando daños a la infraestructura existente. Al finalizar, el área intervenida deberá quedar limpia y libre de residuos.

Todos los costos derivados del acondicionamiento, montaje e instalación estarán incluidos en el precio ofertado, sin generar costos adicionales para la Entidad.

9. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El equipo de aire acondicionado a adquirir deberá contar con garantía comercial mínima de doce (12) meses, contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o vicios ocultos que afecten su normal operatividad.

Alcance de la garantía:

La garantía deberá cubrir la reparación o reposición del componente defectuoso, sin costo adicional para la entidad, incluyendo mano de obra, repuestos, transporte o cualquier gasto asociado al cumplimiento de la garantía.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Aplica

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

El proveedor que participe en el presente procedimiento de contratación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, habilitado para contratar con el Estado.
- b) Ser persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y vigente.
- c) No estar inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado, conforme al SEACE y al Registro de Sanciones de OSCE.
- d) No encontrarse impedido para ser participante, postor, contratista o subcontratista, de acuerdo con los impedimentos establecidos en el artículo 30 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

1.1 Experiencia del Proveedor (Obligatorio)

- No aplica

1.2 Del Personal (De corresponder)

No aplica



12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

12.1 Lugar de entrega:

Los bienes deberán ser entregados e instalados en el data center de la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en horario de atención de lunes a viernes, de 8:30 hasta las 17:00 horas como máximo, previa coordinación con el área usuaria.

12.2 Plazo de entrega:

El plazo máximo para la entrega de los bienes no debe exceder de los siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra al proveedor.

13. CONFORMIDAD DE BIEN

La conformidad del bien estará a cargo de la Sub Gerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago teniendo como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

15.2 Otras Penalidades:

No aplica

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este Scio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertada por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la



conformidad otorgada por la Entidad.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirir. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las adquisiciones relacionadas con los referidos bienes, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a



iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

22. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**23. ANEXOS:
NO APLICA**